



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

DECRETO N° **15953** /2015.-

ARICA, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

EXENTO

**VISTOS:**

- a) Addendum al Convenio de transferencia de ejecución y Transferencia al Programa de Recuperación de Barrios Obras de Confianza Instalación de Luminarias para el Barrio Rio San José, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 31 de Julio de 2015.
- b) Ordinario N° 2034, de fecha 31 de Julio de 2015, de SERVIU.
- c) Ordinario N° 1752, de fecha 17 de Agosto de 2015, de Asesoría Jurídica.
- d) Providencia Alcaldicia N° 18991-I, de fecha 18 Agosto de 2015.
- e) Acuerdo N° 335, tomado en el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 02 de Septiembre de 2015.
- f) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Addendum al Convenio de transferencia de ejecución y Transferencia al Programa de Recuperación de Barrios Obras de Confianza Instalación de Luminarias para el **Barrio Rio San José**, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanismo, Región de Arica y Parinacota y la I. Municipalidad de Arica, con fecha 31 de Julio de 2015, aprobado por Acuerdo N° 335, tomado en el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 25, de fecha 02 de Septiembre de 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

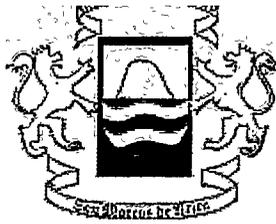
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUC/ATF/CCG/bcm.-



Dr. SALVADOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA



Quiero  
mi barrio

Programa de  
Recuperación de Barrios

## ADDENDUM AL

### CONVENIO TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS OBRAS DE CONFIANZA INSTALACION DE LUMINARIAS PARA EL BARRIO RIO SAN JOSE"

#### SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

- E -

#### I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica, a 31 de Julio de 2015 entre Don Juan Arcaya Puente, el director del Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota, rol único tributario número 61.813.000-2, en adelante el SERVIU, y en su representación ambos domiciliados para estos efectos en calle 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica; y la Ilustre Municipalidad de Arica y Parinacota, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número 69.010.100-9 representada por su Alcalde don Salvador Urrutia Cardenas, ambos domiciliados en Sotomayor N° 415 de la ciudad de Arica, en adelante indistintamente denominada por su nombre o con la expresión Municipalidad; se ha convenido en la celebración de lo siguiente:

#### PRIMERA:

Que con fecha 02 de Octubre de 2014 se celebró Convenio de Ejecución y Transferencia Programa de Recuperación de Barrios Obra "Instalación de Luminarias para el Barrio Rio San Jose", entre el SERVIU Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, estableciendo relaciones de confianza a través de la construcción de la Obra "Instalación de Luminarias para el Barrio Rio San Jose", el que fue aprobado por Res. Ex. N° 1325 de fecha 01 de Diciembre de 2014 del SERVIU Arica y Parinacota.

SEGUNDA: Que por motivos de solicitar La Municipalidad, mediante ORD. N°2425 de fecha 30 de Julio de 2015, expone que han sufrido un retardo de los diferentes procedimientos administrativos propios del municipio, lo que hace necesario celebrar el presente addendum.

#### TERCERA:

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado, de la siguiente forma:

1.- Prorróguese el plazo establecido en la cláusula **NOVENA** del convenio Ad-referendum en 05 meses contados desde el 01 de agosto de 2015.



**CUARTA:** Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

**QUINTA:** El presente Addendum al Convenio se firma Ad Referéndum, para constancia firman, previa lectura, los representantes de las partes contratantes en cinco ejemplares de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de la SERVIU XV y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Arica y el quinto se adjuntará como anexo al contrato de barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

**SEXTA:** La personería de don Juan Arcaya Puente, como Director SERVICIO VIVIENDA Y URBANIZACION, consta El Decreto TRA 272/7/2015 de fecha 06 de Febrero de 2015 que designa al Infrascrito y la personería de Don Salvador Urrutia Cárdenas, como Alcalde de la I. Municipalidad de Arica, consta de Decreto Alcaldicio N° 9074 de fecha 06 de diciembre de 2012, los cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.

  
**SALVADOR URRUTIA CARDENAS**  
**ALCALDE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**  
**DE ARICA**

  
**DIRECTOR SERVIU**  
**REGION DE**  
**ARICA Y PARINACOTA**

  
LOVH / AZP / DAI / DAP

  
**ASESOR**  
**JURÍDICO**  
**MUNICIPALIDAD DE ARICA**